

**REPORTE AUDIENCIA FALLIDA || AUDIENCIA PREJUDICIAL E- 2024 - 674728, XIOMARA NANCY MORENO vs DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS // 003-300-1000665**

Desde Informes GHA <informes@gha.com.co>

Fecha Jue 23/01/2025 11:37

Para Odair Espitia Hernandez <odair.espitia@sbseguros.co>

CC Juan Pachon Gonzalez <juan.pachon@sbseguros.co>; Facturacion <facturacion@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

2 archivos adjuntos (222 KB)

E-2024-674728 XIOMARA NANCY MORENO VS CALI- ACTA DE AUDIENCIA (1).pdf; E-2024-674728 XIOMARA NANCY MORENO VS CALI- CONSTANCIA.pdf;

Apreciado Dr. Odair

Cordial saludo.

Comedidamente informamos que, dentro del proceso referenciado en el asunto, el 21 de enero de 2025 asistimos a la audiencia de conciliación prejudicial para asuntos administrativos en la cual se surtieron las siguientes etapas:

Se reconoció personería a todas las partes, posteriormente se dio el uso de la palabra a la abogada Diana Ospina en representación del Municipio de Santiago de Cali, la cual indicó no contar con ánimo conciliatorio dadas las exorbitantes cuantías de la solicitud, a su vez las aseguradoras indicaron que tampoco contaban con ánimo conciliatorio.

Dicho lo anterior, se declaró fracaso el trámite de conciliación extrajudicial y se levantó acta de no acuerdo.

Adjuntamos soporte documental.

Cordialmente;



gha.com.co

John Edwar Banguera Obando

Auxiliar Centro de Análisis de Información y Reportes

Email: jbanguera@gha.com.co | 310 657 8577

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Odair Espitia Hernandez <odair.espitia@sbseguros.co>

Enviado: lunes, 25 de noviembre de 2024 11:28

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Cc: Juan Pachon Gonzalez <juan.pachon@sbseguros.co>

Asunto: RE: ADMITE SOLICITUD RADICADO E-2024-674728 // 003-300-1000665

Estimados,

Solicito su apoyo con la comparecencia a la audiencia de conciliación en nombre de SBS fijada para el 21 de enero de 2025 a las 11:00 am.

Conforme con la solicitud de audiencia, el pasado 19 de septiembre de 2023, se presentó un accidente de tránsito en un vía urbana de la ciudad de Cali, en donde aparentemente un vehículo de placas ONL297 impacta a la Sra. Xiomara Nancy Moreno, en calidad de conductora de la motocicleta de placas ELR38E, ocasionándole lesiones.

Revisando las condiciones de la póliza, les confirmo que nosotros estamos en coaseguro aceptado con Mapfre (líder), por lo cual estaríamos sujetos a los que ellos decidan en la diligencia. Participación SBS 20%

Comparto la póliza de SBS.

Por favor tener presente nuestra credencial del caso: 003-300-1000665.

Saludos,

Odair Espitia Hernández
Especialista Indemnizaciones RC y líneas financieras
Vicepresidencia de Indemnizaciones
SBS Seguros Colombia S.A.
Av. Cra. 9 # 101 - 67 Piso 7°
Bogotá, Colombia
T +57 (1) 313 8700
www.SBSeguros.co



De: Notificaciones SBSeguros

Enviado el: domingo, 24 de noviembre de 2024 9:00 p. m.

Para: Odair Espitia Hernandez <odair.espitia@sbseguros.co>

Asunto: RV: ADMITE SOLICITUD RADICADO E-2024-674728

Que más Oda, le mando esta prejudicial

Centro Convocante	Radicado	Fecha de recibido	Convocante(s)	Acompañamiento al asegurado	Citación directa a SBS	Placa convocante	Placa asegurado	Fecha de asignación	Abogado	Número de siniestro	DOL	Anali encarg
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	E-2024-674728	22/11/2024	XIOMARA NANCY MORENO VALENZUELA, MARIA JOSE BETANCOURT MORENO, NANCY JULIA VALENZUELA DONATO		X	ELR38E	N/A	PENDIENTE	PENDIENTE	S/R	19/09/2023	ODA ESPIT

Saludos / kind regards,

Juan Camilo Pachón

Judicante
Vicepresidencia de Indemnizaciones

SBS Seguros Colombia S.A.

Av. Cra. 9 # 101 – 67 Piso 7° Bogotá, Colombia
T +57 (601) 313 8700
www.SBSeguros.co
juan.pachon@sbseguros.co



De: Rubiela Amparo Velasquez Bolaños <rvelasqueza@procuraduria.gov.co>

Enviado el: viernes, 22 de noviembre de 2024 3:30 p. m.

Para: repare.felipe@gmail.com; Luis Alberto Bustos Perdomo <notificacionesjudiciales@cali.gov.co>; Ana María Salinas Reales <notificacionesramajudicial@contraloria.gov.co>; agencia@defensajuridica.gov.co; notificaciones@solidaria.com.co; notificaciones.cali@mindefensa.gov.co; notificaciones.prejudiciales@mindefensa.gov.co; Notificaciones SBSeguros <notificaciones.sbseguros@sbseguros.co>; notificaciones@solidaria.com.co; notificacioneslegales.co@chubb.com; njudiciales@mapfre.com.co

Asunto: ADMITE SOLICITUD RADICADO E-2024-674728

Santiago de Cali, veintidós (22) de noviembre de 2024

Oficio No.

Doctor (a)
LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO

Carrera 4 No 11-45 Of 321 Edificio Banco de Bogotá
Teléfono 8828306 –3007060472
repare.felipe@gmail.com
Apoderado(a) parte Convocante

Señor (es)
DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI
Centro Administrativo Municipal (CAM) Avenida 2 Norte #10 -70
notificacionesjudiciales@cali.gov.co
Parte Convocada

Señor (es)
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A
Cl 100 No. 9 A -45 P 12
notificaciones@solidaria.com.co
Bogotá D.C

Señor (es)
CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A
Cr 7 # 71 – 21 To B P 7
notificacioneslegales.co@chubb.com
Parte Convocada

Señor (es)
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
Carrera 70 99 72 Bogotá D.C
njudiciales@mapfre.com.co
Parte Convocada

Señor (es)
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A
Ak 9 No. 101 - 67 P 6 Y 7
notificaciones.sbseguros@sbseguros.co
Parte Convocada

Señor (es)
MINISTERIO DE DEFENSA DE COLOMBIA- POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Cl 100 No. 9 A -45 P 12
notificaciones.prejudiciales@mindefensa.gov.co
notificaciones.cali@mindefensa.gov.co
Parte Convocada

Señor (es)
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.
Cl 100 No. 9 A -45 P 12
notificaciones@solidaria.com.co
Parte Convocada

Señor (es)
AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO
agencia@defensajuridica.gov.co

Señor (es)
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
notificacionesramajudicial@contraloria.gov.co

Asunto: Citación Audiencia de Conciliación

Me permito informarles que de acuerdo con lo señalado en auto proferido el veintidós (22) de noviembre de 2024, este Despacho resolvió **ADMITIR** la solicitud de conciliación de la referencia y **FIJAR FECHA Y HORA** para la realización de la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN** la cual se realizará bajo la modalidad **NO PRESENCIAL** y tendrá lugar el **día veintiuno (21) de enero de 2025 a las 11:00 (am)**, para lo cual podrá acceder a través del link que se enviará a más tardar el día hábil anterior a la audiencia.

Para los fines pertinentes, se adjunta a esta comunicación copia del auto en mención, así como del escrito de conciliación.

Así mismo, de manera atenta les solicito, que con **antelación no inferior a cinco (5) días a la fecha fijada para la realización de la audiencia**, remitan a los correos institucionales rvelasqueza@procuraduria.gov.co , lo siguiente:

- Nombres completos de los apoderados
- Correos electrónicos
- Números de contacto
- La manifestación expresa de conocer, entender y aceptar las condiciones en las que va a ser realizada la audiencia.
- El apoderado de la parte convocada debe remitir poder para actuar, sustituciones, soportes, y la certificación o acta en la que se exponga la decisión del comité de conciliación.
- Aquellas entidades que no tengan Comité por no estar obligadas a ello, la certificación del representante legal.
- Las pruebas que fueren necesarias a efectos de lograr un acuerdo conciliatorio (y
- En el evento de ser necesario, liquidación detallada.

En el evento que circunstancias constitutivas de **fuerza mayor o caso fortuito** que impidan acudir a la audiencia, deberán informarlo de manera oportuna para su reprogramación o en su defecto justificarlo dentro de los tres (3) días siguientes a la realización de la audiencia, so pena de dar aplicación a las consecuencias previstas en los artículos 110 y 112 de la Ley 2220 de 2022.

De otra parte, se informa de la admisión a la **ANDJE para los fines del artículo 613 del CGP** - Ley 1564 de 2012, para que resuelva si intervendrá o no en el Comité de Conciliación de la entidad convocada, así como en la audiencia de conciliación extrajudicial.

Finalmente, se convoca a la **Contraloría General de la República dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 66 del Decreto Ley 403 de 2020 y 107 de la Ley 2220 de 2022**, para que en ejercicio de vigilancia y control fiscal resuelva si intervendrá en el trámite conciliatorio de la referencia y presente la posición respecto del asunto específico.

Atentamente,

Rubiela Amparo Velasquez Bolaños

Procurador Judicial I

Procuraduría 58 Judicial I Para La Conciliación Administrativa Cali

rvelasqueza@procuraduria.gov.co

PBX: +57 601 587-8750 Ext IP:22139

Línea Gratuita Nacional : 01 8000 940 808

Cra. 5ª. # 15 - 80, Bogotá D.C., Cód. postal 110321